

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

**PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA**

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

609 personas funcionarias se presentan a 331 jefaturas de sección, negociado y unidades asimiladas de la Administración Navarra

586 han sido admitidas y 23 excluidas según la lista provisional que se publicará mañana en el BON

Jueves, 07 de junio de 2018

Un total de 609 personas funcionarias se han presentado a la provisión de 331 Jefaturas de Sección, Negociado y unidades asimiladas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. En este primer concurso de méritos se convoca la mitad de aquellas jefaturas que en este momento se encuentran vacantes o están siendo desempeñadas mediante designación interina en el ámbito de Administración Núcleo para dar paso, tras su conclusión, a un segundo concurso con la otra mitad de las plazas. Tres de las jefaturas convocadas inicialmente se han suprimido.

De las instancias presentadas para participar en la convocatoria, 586 han sido admitidas, mientras que 23 son excluidas provisionalmente, según la lista provisional que recoge la Resolución 1118/2018, de 14 de mayo, de la directora general de Función Pública que se publicará mañana en el BON (Boletín Oficial de Navarra) y que también podrá ser consultada en la [ficha del portal navarra.es](http://ficha.del.portal.navarra.es) o en el tablón de anuncios del Gobierno.

Para optar a estas 331 jefaturas del concurso de méritos convocado es indispensable contar con la condición de funcionario de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra o de sus organismos autónomos, en situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial y cumplir con los requisitos específicos señalados para cada jefatura.

Concluido el plazo de reclamaciones, que es de 5 días hábiles tras la publicación de este listado provisional, se procederá a publicar la lista definitiva y se fijará el plazo de entrega del Plan de actuación y méritos alegados. El plazo de presentación será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación en el BON.

Plan de actuación y méritos

Uno de los requisitos será la presentación y defensa ante el Tribunal designado del plan de actuación. Esta prueba tendrá una puntuación máxima de 48 puntos y será de carácter eliminatorio, es decir, las y los aspirantes deberán obtener como mínimo 24 puntos para superarla.

Este plan tendrá que incluir los siguientes aspectos: análisis de la situación y de las necesidades sobre las que se va a intervenir, definición

de los objetivos específicos que pretende alcanzar, propuesta de acciones y estrategias para conseguir los objetivos, trabajo en equipo: asignación y distribución de tareas y responsabilidades, recursos humanos y materiales necesarios para su implementación, plazos e indicadores de gestión que se utilizarán para el seguimiento y evaluación del proceso, así como para la toma de decisiones.

A partir de la finalización del plazo de entrega de los planes de actuación, el Tribunal convocará a las personas concursantes para la exposición y defensa oral del plan. La fecha se comunicará siempre con una antelación mínima de 48 horas. La defensa del plan se realizará fuera del horario laboral ordinario ante el Tribunal y el personal adscrito a la unidad. Tribunal y asistentes podrán formular preguntas al candidato o candidata. La exposición del plan de actuación y defensa oral del mismo será previa a la valoración de méritos.

A propuesta de la consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, M^a José Beaumont, el Gobierno aprobó en su sesión de 13 de diciembre de 2017 la [modificación de la plantilla orgánica](#) a fin de establecer los requisitos de las jefaturas.

En el proceso de concurso de méritos se valorarán los méritos, capacidad, experiencia y desempeño para la asignación de responsabilidades directivas. En este sentido, el concurso de méritos incluirá los siguientes conceptos y puntuación: presentación del plan de actuación de la unidad (48 puntos), formación y docencia (26 puntos), conocimiento de idiomas (26,50 puntos) servicios prestados a las Administraciones públicas (16 puntos) e informe psicotécnico del INAP (10 puntos).

En el caso de las jefaturas que requieran acreditar un nivel de idiomas y el candidato o candidata no disponga de la titulación oficial requerida, se podrá solicitar la realización acreditativa del conocimiento del idioma indicándolo en la solicitud de inscripción.

Resultados

Una vez celebradas todas las pruebas y valorados todos los planes y méritos, el Tribunal publicará en la correspondiente [ficha](#) y en el tablón de anuncios el resultado del proceso.

La persona candidata que obtenga la jefatura tendrá que tomar posesión de su cargo dentro de los diez días naturales siguientes al nombramiento. La duración de la jefatura se prolongará durante seis años naturales. Finalizado este periodo se continuará ocupando el puesto interinamente hasta nueva convocatoria. Además, cabe destacar, que en el periodo de seis años se realizará una evaluación al año de la toma de posesión y otra a los tres años.

Con esta convocatoria de jefaturas, que ha requerido cambiar la normativa vigente y un largo proceso negociador con todos los agentes implicados, se cumple el Acuerdo Programático de 2015 en lo referente a terminar con los nombramientos discrecionales de jefaturas de anteriores ejecutivos y suplirlos por nombramientos para estos cargos basados en los principios de igualdad, mérito y capacidad.